

Riohacha, 28 de mayo de 2024

PRIG-S

10 699

Señor

LUIS MORELIO ROMERO ROJAS

luismorelioromerorojas@gmail.com

Urumita - La Guajira

Cordial saludo:

Ref: expediente No. IUS-E-2024-096082- IUC-D-2024-3636293

Por medio del presente, me permito informarle que, mediante auto del 23 de mayo de 2024, esta procuraduría, resolvió adelantar Indagación Previa contra funcionarios por determinar del Concejo Municipal de Urumita de la vigencia 2023 y 2024, alcaldía Municipal de Urumita y otros por establecer, en virtud de queja presentada por usted, por presuntas irregularidades en el proceso de encargo del personero municipal de Urumita- La Guajira.

Se le indica que contra la mencionada decisión no procede recurso alguno, y según lo establecido en el parágrafo primero del artículo 110 de la Ley 1952 de 2019, su intervención respecto a los hechos por los cuales se inició indagación previa. es: La intervención del quejoso, que no es sujeto procesal, a excepción de lo establecido en el ARTÍCULO anterior, se limita únicamente a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad del juramento, a aportar las pruebas que tenga en su poder y a recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio. Para estos precisos efectos podrá conocer el expediente en la secretaria del Despacho que profirió la decisión.

Cordialmente,

MARTHA SOFIA TEHERAN MONTE

Oficinista

Procuraduría Regional de La Guajira

Mtm